

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Orden de 2 de febrero de 2018, por la que se convocan los Premios a las «Letras Flamencas por la Igualdad» para el año 2018 en su I Edición.

BDNS (Identif.): 385197

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, los Premios a las «Letras Flamencas por la Igualdad» en su I Edición.

Segundo. Normativa reguladora.

La convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios, en régimen de concurrencia competitiva, a las «Letras Flamencas por la Igualdad» (BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2018).

Tercero. Formularios y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes y en su caso los trámites de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, deberán ajustarse a los formularios normalizados que se incorporan como Anexos a la Orden de convocatoria.

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

2. Dichos formularios estarán a disposición de los solicitantes en la página web de la Consejería de Cultura en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/servicios/premios-concursos/detalle/78441.html>.

También estarán disponibles en la sede de la Consejería de Cultura, sita en calle Santa María La Blanca, número 1, de Sevilla, así como en las sedes de las correspondientes Delegaciones Territoriales de dicha Consejería.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Financiación.

La financiación de los tres premios especificados en el artículo 6 de la Orden de 22 de diciembre de 2017 se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1800010000/G/45H/48000/00 01 del presupuesto para el ejercicio 2018 y por el importe máximo de 3.000 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en dicho ejercicio.

El Consejero de Cultura.